



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0035/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 10 de febrero de 2020.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE CHINCHA, REGIÓN ICA:

#### VISTO:

- i. La Resolución de Alcaldía N° 0005/2020/MDPN, de fecha 09 de enero de 2020.
- ii. La Resolución de Alcaldía N° 0009/2020/MDPN, de fecha 10 de enero de 2020.
- iii. El Expediente N° 000858-2020, de fecha 05 de febrero de 2020.
- iv. El Memorándum N° 0616-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 10 de febrero de 2020.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principio de legalidad económica, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.

Que, el numeral 10,1) del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15. define a la Caja Chica como el Fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinados únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias,

Que, el numeral 10.4) del artículo 10° de la resolución precitada, dispone que la Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorera 06 y 07, aprobadas con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, estableciéndose que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0005/2020/MDPN, de fecha 09 de enero de 2020, se resuelve APROBAR la Directiva N° 001-2020-MDPN: "Directiva para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha", dejándose sin efecto la Directiva N° 001 -2019-MDPN.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0009/2020/MDPN, de fecha 10 de enero de 2020, se resolvió RATIFICAR a partir de la fecha a la Sra. Nelly Victoria Carhuapuma Flores; en el Cargo RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha;

Que, con Expediente N° 000858-2020, de fecha 05 de febrero de 2020, la Sra. Nelly Victoria Carhuapuma Flores, presenta al despacho de Alcaldía su RENUNCIA al cargo de RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha,

Que, con Memorándum N° 0616-2020/GM/MDPN/ECR, de fecha 10 de febrero de 2020, la Gerencia Municipal considerando la RENUNCIA presentada por la Sra. Nelly Victoria Carhuapuma Flores, presenta la propuesta para designar a la Sra. María Juana Córdova Carrillo en el cargo como RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA, indicando que la designación se realice mediante acto resolutivo por parte del titular de la entidad;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Visto de la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la RENUNCIA**, presentada mediante Expediente N° 000858-2020 de fecha 05.02.2020, de la Sra. **NELLY VICTORIA CARHUAPUMA FLORES**, al cargo como **Responsable de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha**, en consecuencia **DAR POR CONCLUIDA SU DESIGNACIÓN** a partir de la fecha, debiendo realizar la entrega de cargo con las formalidades que establece la Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del 10 de febrero de 2020, a la Servidora Pública, **MARÍA JUANA CORDOVA CARRILLO**, como **Responsable de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha**, quien deberá ceñirse conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2020-MDPN: "Directiva para la Habilitación, Administración y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General notificar la presente Resolución a los administrados y a las Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA